



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 262

Sábado 24 de noviembre de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

Relación de los locales designados para las elecciones municipales por las Juntas municipales del Censo Electoral de Valladolid y de su provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y el artículo 10 del decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de octubre de 1951.

- Adalia. — Escuela mixta.
- Cogeces del Monte. — Escuela de niños número 1, calle Corta, número 2.
- Robladillo. — Escuela Nacional mixta.
- Villalba de la Loma. — Escuela Nacional mixta.
- Villán de Tordesillas. — Escuela Nacional mixta.
- Villanubla. — Sección primera, Escuela Nacional de niñas, sita en la calle Mayor, número 12; sección segunda, Hermandad de Labradores, sita en la calle Mayor, número 6.
- Villanueva de los Caballeros. — Escuela de niños, sita en la Plaza del Consistorio.
- Zarza (La). — Escuela Nacional mixta.

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta provincial de Beneficencia

CIRCULAR

Tramitándose por esta Junta expediente de venta de fincas rústicas y urbanas pertenecientes a la Fundación «Asilo de Ancianos de Luis Pérez Gil», de Villalón de Campos, por la presente

se pone en conocimiento de los representantes de dicha Fundación y de todas cuantas personas se hallen interesadas en sus beneficios, que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden hacer cuantas alegaciones estimen pertinentes ante la Junta provincial de Beneficencia, en la que se halla de manifiesto el expediente.

Valladolid, 21 de noviembre de 1951.  
El gobernador-presidente, Vicente Muñoz Calero.

3.797

#### Junta Provincial de Fomento Pecuario de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 267

*Pago del canon de pastos del año 1951 y de la protección al «Boletín de Divulgación Ganadera»*

Finalizando el próximo día 17 de los corrientes el plazo dado por esta Junta provincial de Fomento Pecuario para el pago del canon de pastos correspondiente al presente año de 1951, en Circular número 265 de fecha 1 de septiembre último, así como para el pago de la Protección al «Boletín de Divulgación Ganadera» que edita esta Junta provincial, en Circular número 266 de igual fecha, remitidas directamente a las Juntas Sindicales Locales Agropecuarias o a las de Fomento Pecuario, transitoriamente subsistentes, de esta provincia, con las liquidaciones oportunas, y siendo varias aún las Juntas Locales que faltan por abonar referido canon de pastos y protección al «Boletín de Divulgación Ga-

nadera» en la Caja Provincial de Ahorros.

Esta Presidencia, por la presente Circular tiene a bien disponer:

1.º Queda ampliado el plazo de pago del canon de pastos correspondiente al presente año de 1951 y de la protección al «Boletín de Divulgación Ganadera» por las Juntas Sindicales Locales Agropecuarias o de Fomento Pecuario, transitoriamente subsistentes, de esta provincia, hasta el día 15 del próximo mes de diciembre, en las oficinas de la Caja Provincial de Ahorros de Valladolid, sita en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación Provincial, calle de las Angustias, número 78, de esta capital, como también en las Sucursales o Agencias de la mencionada Caja en los pueblos de Iscar, Portillo o Medina del Campo, durante las horas de despacho al público.

2.º Si transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, algunas Juntas Locales no hubieran efectuado el pago de referidos conceptos, se procederá a su cobro por la vía de apremio, independientemente de imponer las sanciones reglamentarias a los señores Presidente y Secretario de las mismas por incumplimiento de lo dispuesto en la presente Circular.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las Juntas Sindicales Locales Agropecuarias o de Fomento Pecuario, transitoriamente subsistentes, interesadas y para su más exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 15 de noviembre de 1951.  
El presidente, Juan Represa de León.

3.766

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión de Gobierno

Decretado por la Presidencia de esta Diputación, previo informe de la Comisión de Gobierno, que se adquieran en concursillo mensual los artículos de libre venta en el mercado, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que a continuación se citan, los cuales deberán ser suministrados a los Centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de diciembre de 1951.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 4,75 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de ...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 28 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban para este concursillo, serán examinadas el día 29, a las once horas, por la Comisión de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluídos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifi-

que su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Achicoria, 70 kilos.
- Almortas, 2.900 kilos.
- Alubias 3.000 kilos.
- Arroz, 1.800 kilos.
- Asadura de vaca, en buenas condiciones y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 450 kilos.
- Avena, 1.000 kilos.
- Bacalao fresco, 200 kilos.
- Bacalao seco, 300 kilos.
- Besugo, 1.100 kilos.
- Besugos en escabeche, 600 kilos.
- Carbón antracita, 65.000 kilos.
- Carne de cordero del año, no de borrego, de res sana, limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 1.300 kilos.
- Carne de vaca, de res bien nutrida, deberá entregarse en los respectivos Establecimientos con perfecta separación de carne y hueso, sin exceder éste del 20 por 100 del peso total de carne suministrada y estará libre del sebo de la riñonada, sangre, inmundicias u otras partes de la res, que pueda aumentar su peso; se entregará antes de las siete horas de cada día, siendo revisada por el Veterinario provincial cuando los directores lo estimen oportuno. Las entregas de esta carne se harán en el Hospital por cuartos delanteros o traseros, y sin menudos. Las ofertas se presentarán, por separado, para cada uno de los tres Establecimientos. Cantidad para el Instituto Psiquiátrico, 2.400 kilos; para el Orfanato, 1.500 kilos; para el Hospital, 3.000 kilos.
- Cebada, 1.000 kilos.
- Chicharro grande, 2.100 kilos.
- Chocolate familiar, 175 kilos.
- Dolicoś, 1.000 kilos.
- Galletas «Fontaneda», 4 kilos.
- Garbanzos, de buena cochura, 3.000 kilos.
- Guisantes, 1.700 kilos.
- Harina dextrinada, 20 kilos.
- Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 7.132 huevos.
- Jabón común, 1.000 kilos.
- Leche de vaca, fresca y en perfectas condiciones de consumo, 20.500 litros.
- Lentejas, 1.800 kilos.
- Leña de pino en rajas, 90.000 kilos.
- Leña de pino menuda, 20.000 kilos.
- Maíz, 1.000 kilos.
- Malta, 70 kilos.
- Merluza, 300 kilos.
- Merluza sin cabeza, 500 kilos.
- Paja de maíz, 1.000 kilos.
- Panchos, 200 kilos.
- Patatas, 80.000 kilos.
- Pasta para sopa, 1.400 kilos.

- Pescadilla grande, 900 kilos.
- Pescadilla grande, abierta, 1.000 kilos.
- Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 115 kilos.
- Ramera seca de pino, 1.500 cargas.
- Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.540 kilos.
- Salvados, 1.000 kilos.
- Sardinas, 600 kilos.
- Vinagre de vino, 216 litros.
- Vino blanco, 16 litros.
- Vino común, 200 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exígr las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quienes se hará los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 24 de noviembre de 1951.  
El presidente, Juan Represa de León.  
El secretario, Dionisio J. Negueruela.

## Audiencia Territorial de Valladolid

Don Sebastián García Castro, secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que reclamados de los distintos Centros, relación de personas capacitadas para formar parte del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de esta Audiencia para el próximo año de 1952, en las mismas figuran los siguientes:

**Primer grupo.**—Catedráticos activos, excedente y jubilados de la Facultad de Derecho:

Don Juan del Rosal Fernández.  
Don José Girón Tena.  
Don José Arias Ramos  
Don Teodoro González García.  
Don Miguel Hernández Ascó.  
Don Vicente Guilarte González.  
Don Eustaquio Galán Gutiérrez.  
Don Ignacio Serrano Serrano.  
Don Emilio Gómez Orbaneja.  
Don José Antonio Rubio Sacristán.  
Don Alejandro Herrero Rubio.

**Segundo grupo.**—Excedentes o jubilados de la Carrera judicial o Fiscal con cualquier categoría:

Don Modesto Domínguez Calvo.  
Don Vicente Blanco Yusto.  
Don Fernando Ferreiro Rodríguez.  
Don Fortunato Crespo Cedrún.

**Tercer grupo.**—Funcionarios de la Delegación de Hacienda con título de Letrado y categoría por lo menos de Jefe de Negociado:

Don José Finat Calvo.  
Don Manuel Rodríguez García.  
Don Regino Lesmes Valle.  
Don César Villameriel Meneses.  
Don Adolfo Nieto García.  
Don Pedro Requejo Llanes.

**Cuarto grupo.**—Funcionarios del Gobierno Civil con la misma categoría y título:

Don José Viani Caballero.  
Don Manuel González Calvo.  
Don Justino Sinovas Andrés.

**Quinto grupo.**—Abogados que sean o hayan sido Decanos del Colegio y los que tengan acreditado el ejercicio de la profesión por más de diez años.

Don Santiago Rodríguez Monsalve.  
Don Jesús Sáez Escobar.  
Don Vicente Guilarte González.  
Don Victoriano Rodríguez Vázquez de Prada.

Don Julio Cano Izquierdo.  
Don Joaquín Álvarez M. Taladriz.  
Don Eduardo López Pérez.  
Don Francisco de Ramiro Velázquez.  
Don Felipe Salazar Urrizola.  
Don Tarsilo de Ramiro Velázquez.  
Don Justo González Garrido.

Don Juan Misol y Matilla.  
Don Saturnino-Rivera Manescau.  
Don Eduardo Barco Badaya.  
Don Federico Sanz Méndez.  
Don Leopoldo Palacios de Michelena.  
Don Dámaso Díez Rumayor  
Don Ildefonso Díez Blanco.  
Don Daniel Zuloaga R. de Cela.  
Don Pedro Luis Matobella Rodríguez.  
Don Francisco Sanz Macho.  
Don Reinaldo Temprano Azcona.  
Don Miguel Ballesteros Blázquez.  
Don Melchor Rodríguez Herrero.  
Don Ildefonso Nieto Calvo.  
Don Félix Fernández Tejedor.  
Don Antonio Gimeno Ortiz-Casado,  
Don Antonio Allúe Sainz.  
Don Antonio Infante Calvo.

Lo que se hace público para el debido conocimiento de los interesados y demás personas que se crean con derecho a ello, y a efectos de lo que determina el decreto de 16 de diciembre de 1950, por el que se aprueba el texto de la Ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y disposiciones concordantes, debiendo solicitar las inclusiones o exclusiones procedentes, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de las precedentes listas ante el excelentísimo señor presidente de esta Audiencia Territorial y los dos magistrados que forman parte del Tribunal Provincial.

Valladolid, 23 de noviembre de 1951.  
Sebastián García Castro.—El presidente,  
Joaquín Álvarez Soto-Jové

3.827

## Distrito Forestal de Valladolid

CONVOCATORIA PARA PROVEER CINCO PLAZAS DEL CUERPO DE GUARDERÍA FORESTAL DEL ESTADO, VACANTES EN ESTA PROVINCIA, CON EL SUELDO ANUAL DE SEIS MIL PESETAS, MÁS UNA PAGA EXTRAORDINARIA EN EL MES DE DICIEMBRE, MÁS LA GRATIFICACIÓN FIJA DE MIL DOSCIENTAS PESETAS ANUALES

Con autorización de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 4.º del decreto de 30 de diciembre de 1941, publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, de fecha 18 de enero de 1942, he dispuesto:

1.º Convocar oposiciones que se celebrarán conforme a las normas dadas en el citado decreto, para proveer cinco plazas de guardas forestales vacantes en esta provincia.

2.º Fijar el día 24 de diciembre próximo como último de los en que pueden presentar sus instancias quienes deseen concurrir a la oposición.

Para tomar parte en ellas se requiere: Ser español, mayor de 23 años y menor de 28; no tener defecto físico que le im-

posibilite o entorpezca para su trabajo, ni que padezca enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u organismos del Estado; haber observado buena conducta y cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez.

El 10 por 100 de las plazas que se convocan serán reservadas, con preferencia, para los hijos y huérfanos de los individuos del Cuerpo de Guardería Forestal, circunstancia que acreditarán con el correspondiente certificado.

Las instancias se dirigirán a esta Jefatura y serán complementadas a su presentación con los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- Documentos que acrediten haber cumplido sus deberes militares.
- Certificación de no haber sufrido condena ni pena aflictiva, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificación de buena conducta de la Alcaldía correspondiente.
- Certificado de la autoridad local de F. E. T. y de las J. O. N. S. que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.
- Dos fotografías del solicitante, de tamaño carnet.

g) Ingresar en la Habilitación del Distrito Forestal veinticinco pesetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del decreto de 18 de junio de 1924.

3.º Los exámenes comenzarán el día 28 de diciembre próximo y consistirán:

- Ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios para acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo.
- Examen oral, en el que los opositores demostrarán saber leer, tener idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, Legislación Penal de Montes y de Pesca Fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del real decreto de 8 de mayo de 1884 y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los guardas municipales y particulares de campos y jurados.

c) Examen escrito, consistente en escritura al dictado, hacer las operaciones que el Tribunal designe de las cuatro primeras reglas aritméticas y redactar un parte de denuncia o de traslado.

Será considerado como mérito preferente el haber realizado trabajos u operaciones forestales efectuadas por la Administración, a satisfacción de sus jefes, y por ello los que hayan ejecutado

en otras dependencias del Estado presentarán el correspondiente certificado.

Antes de comenzar los ejercicios serán sometidos los opositores a reconocimiento médico que acredite no padecer defecto físico que les impida ejercer el cargo.

Valladolid, 15 de noviembre de 1951.  
El ingeniero jefe, Justo Medrano.

3.724

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ramiro

Confeccionadas las listas cobradoras de rústica para el ejercicio de 1952, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Ramiro, 2 de noviembre de 1951.—El alcalde, Abraham González.

3.559—1.801

### Villalba de los Alcores

El día 28 del actual, a las diez, once y doce de la mañana, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, las terceras subastas de los pastos de invierno, primavera y rastrojera del monte «El Común», de estos propios, bajo los tipos de tasación de 8.500, 7.000 y 4.500 pesetas, respectivamente.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles.

Villalba de los Alcores, 17 de noviembre de 1951.—El alcalde, Manuel Díez.

3.751—1.802

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### GIJÓN.—NÚMERO 1

Don Julio Murias Travieso, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de los de Gijón.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., domiciliado en Madrid, contra doña Amelia Sánchez Moreno, asistida de su esposo don José Pérez Espinosa, de esta vecindad, sobre pago de 100.744,70 pesetas de principal, más intereses, comisiones y costas causadas y que se causen, se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, los

siguientes bienes embargados a la ejecutada:

1.<sup>a</sup> Una cuarta parte proindiviso de unos almacenes en la calle de la Azucarera, de Valladolid, que consta de varias naves, de las que están a la línea de la calle de la Azucarera, y las de las que siguen son de planta baja, dos pisos y desván, con cubierta de teja plana, las que continúan que son las últimas en el orden que se sigue, pero las primeras en su construcción, son de planta baja y tejado de uralita y a continuación hay más terreno que sirve de corral. Tiene una superficie de setecientos veintidós metros veinte decímetros cuadrados, y linda por Norte, o sea derecha, entrando, con calle; Sur o izquierda, con terreno de don Felipe Moro, y Este o frente, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo 905, folio 83, número 12.772, y tasada dicha cuarta parte en doscientas cuatro mil setecientos diez pesetas.

2.<sup>a</sup> Tres octavas partes proindiviso de una huerta, al pago llamado «Fuera de las Puertas del Carmen Calzado o de Madrid»; que linda por el Este, con calle de la Azucarera; al Sur, de Escolástica Moreno; Oeste, terrenos de la Plaza de Toros, y al Norte, Viuda de Luciano Suárez y de Pérez Lorén. Hace una hectárea, cuarenta y ocho áreas y noventa y una centiáreas, y dentro de ella existe una casa de planta baja. Inscrita en dicho Registro de la Propiedad al tomo 794, folio 210, número 4878, y tasadas dichas tres octavas partes en ciento cuarenta mil seiscientos dos pesetas con ochenta y siete céntimos.

3.<sup>a</sup> Tres octavas partes proindiviso de una huerta, Fuera de las Puertas del Carmen Calzado o de Madrid; que linda al Norte, propiedad de Senén Prieto; Este, terreno de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte; Sur, propiedad de Felipe Moro, y por Oeste, con la calle de la Azucarera. Tiene de cabida quince áreas, cuarenta y tres centiáreas y ochenta y ocho decímetros. Inscrita en dicho Registro al tomo 872, folio 111, número 12.670, y tasadas las tres octavas partes en veintiocho mil cincuenta pesetas.

4.<sup>a</sup> Tres octavas partes proindiviso de una tierra, en las afueras de las Puertas de Madrid, término de Valladolid, en la calle de la Azucarera, que tiene una superficie de dos mil setecientos cincuenta metros ochenta y seis centímetros cuadrados; linda Norte, con finca de los señores Mendicote y Navas, Este y Sur, ferrocarril del Norte, y Oeste, calle de la Azucarera. Sobre dicha finca hay construido un hotel de planta baja y piso principal, denominado «Villa Mirasol», toda ella cercada con tapia y

empalizada, existiendo tubería de riego y motor eléctrico. Inscrita al tomo 924, folio 75, número 14.802, en el expresado Registro de la Propiedad de Valladolid, donde radican todos los expresados inmuebles, y tasadas dichas tres octavas partes en setenta y ocho mil quinientas setenta pesetas.

Dicha subasta se celebrará simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y la del que corresponda de igual clase de los de Valladolid, el día treinta y uno de diciembre próximo, a las doce de la mañana, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo la cantidad en que figuran tasados los bienes; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de dichos bienes están suplidos por la certificación de inscripción en el Registro de la Propiedad, a nombre de la ejecutada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, y que dicha certificación y los autos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Gijón.

Dado en Gijón, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. Julio Murias Travieso.—El secretario (ilegible).

3.919—1.803

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

#### Sucursal de Valladolid

##### SUBASTA DE ROPAS Y ALHAJAS

Se celebrará el jueves, 6 de diciembre, a las diez de la mañana, de las ropas pignoras en el mes de abril de 1951, talones números 56.092 al 59.307, y de las renovadas en el mismo mes, talones 32.814 al 33.473. Alhajas, las pignoras en los meses de agosto, septiembre y octubre de 1950, talones números 12.604 al 14.661, renovaciones, los mismos meses, talones números 6.823 al 7.263.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento general.

Valladolid, 22 de noviembre de 1951.  
El director, Manuel Pascual y Espinosa.

3.920—1.804

Imprenta de la Diputación provincial